

**ACUERDO N° MS-DM-MGG-1911-2023**  
**EL MINISTRO A.I. DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

1° Que del 20 al 22 de junio del 2023, se llevará a cabo en Ginebra, Suiza, la actividad denominada: “*Congreso Mundial sobre la Implementación del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.*”

2° La participación de la Dra. Karol María Ruiz Varela, funcionaria de la Dirección General de Salud, es fundamental, ya que permitirá aumentar el conocimiento y las habilidades sobre estrategias para poner fin a la comercialización poco ética de sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas; desarrollar hojas de ruta/planes de trabajo nacionales para fortalecer la legislación, el seguimiento y la aplicación del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, y construir redes regionales para compartir información y apoyo a la acción nacional sobre el Código.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Designar a la Dra. Karol María Ruiz Varela, cédula de identidad N° 4-0215-0579, funcionaria de la Dirección General de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: “*Congreso Mundial sobre la Implementación del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna*”, que se llevará a cabo en Ginebra, Suiza, del 20 al 22 de junio del 2023.

**Artículo 2.-** Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.-** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

**Artículo 4.-** Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 18 de junio y regresando el 23 de junio del 2023.

**Artículo 5.-** Rige a partir del 18 al 23 de junio de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés. **PUBLIQUESE.**

**DR. ALEXEI CARRILLO VILLEGAS**  
**MINISTRO A.I. DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico a.i.

Ficha: 23-0452